

Boletín Oficial N° 4541

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



Publicación Oficial

Corrientes, 20 de Octubre de 2025



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente

Eduardo Adolfo Tassano

Viceintendente

Emilio Lanari

Secretario de Coordinación de Gobierno

Hugo Ricardo Calvano

Secretario de Desarrollo Urbano

María Alejandra Wichmann

Secretario de Hacienda

Guillermo Augusto Corrales Meza

Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Sr. Ignacio Maldonado Yonna

Secretario de Desarrollo Humano

Cristian Sebastián Guastavino

Secretario de Desarrollo Económico

Francisco Ingaramo

Secretario de Infraestructura

Sr. Mathias Alejandro Cabrera Kozloswki

**Secretario de Movilidad Urbana y Seguridad
Ciudadana**

Jorge Rubén Sladek Uffelmann

Secretario de Cultura y Educación

José Fernando Sand

Secretario de Turismo y Deporte

Juan Enrique Braiallard Pocard

Secretario de Salud

Rafael Edwin Corona

INDICE 4541

ORDENANZA

N° 7658: Establece la Tarifa del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros de la Ciudad de Corrientes en: Pesos Mil Ochocientos Noventa (\$1.890).

Resolución N° 5155/25: Promulgase la **Ordenanza N° 7658**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 16 de Octubre de 2025.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1985-2025 – 40 AÑOS DEL JUICIO A LAS JUNTAS: MEMORIA ACTIVA,
JUSTICIA VIGENTE, DEMOCRACIA FORTALECIDA”**

Corrientes,

16 OCT 2025

ORDENANZA N°:

7658

VISTO:

Lo establecido por el Artículo 14 Inciso 8) y el Artículo 41 de la Carta Orgánica Municipal (COM), y el Expediente N° 6935-S-2025, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento del Transporte Público de Pasajeros, Anexo I de la Ordenanza N° 6283, en su Artículo 52 establece las pautas para el inicio del tratamiento de las tarifas del sistema, mediante un mecanismo de revisión que puede ser propuesto por cualquiera de sus integrantes, habiéndose verificado la variación de los costos del sistema entre el 5% y 10 %.

Que, por Resolución N° 1092/2024 el Sr. Intendente Municipal declaró Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante (HCD) la Emergencia Vial y en el Sistema de Transporte Urbano de Pasajeros.

Que, por Ordenanza N° 7435 el HCD homologó en todos sus términos la Resolución mencionada en el párrafo anterior, por unanimidad del cuerpo.

Que, a fs. 1 a 4 el Órgano de Seguimiento del Sistema Integrado de Movilidad Urbana (SIMU), eleva Acta de Reunión.

Que de fs. 6 a 34 se adjunta Informe respecto al estudio de variación de costos en el valor del Servicio de Transporte Público de Pasajeros.

Que, a fs. 75 y 76 obra la Resolución N° 300-P-2025, que convoca a la Audiencia Pública a los vecinos de la ciudad de Corrientes y Resolución N° 301-P-2025, de Rectificatoria de la Resolución N° 300-P-2025.

Que a fs. 78 a 104 figuran los Boletines Oficiales Municipales.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1985-2025 – 40 AÑOS DEL JUICIO A LAS JUNTAS: MEMORIA ACTIVA,
JUSTICIA VIGENTE, DEMOCRACIA FORTALECIDA”**

Corrientes,

..2//

ORDENANZA N°:

7658

16 OCT 2025

Que, de fs. 105 a 119, se encuentran agregadas las constancias de la difusión de la Audiencia Pública en los distintos medios de prensa.

Que, a fs. 136 obra Resolución N° 305-P-2025 que dispone el cierre de la inscripción de la Audiencia Pública.

Que, a fs. 137 consta la lista de inscriptos para la Audiencia Pública.

Que a fs. 138 a 147 se adjuntan las documentaciones presentadas por algunos oradores de la Audiencia Pública.

Que, de fs. 150 a 169, consta en el expediente copia certificada la Versión Taquigráfica de la Audiencia Pública realizada en fecha 08 de octubre de 2025 con los vecinos de la ciudad de Corrientes, de la cual han participado también distintos representantes de la sociedad civil.

Que, habiéndose cumplido con lo previsto por el Artículo 41 de la COM, es atribución del HCD legislar sobre la materia.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA
“Tarifa plana de Transporte Urbano de Pasajeros”**

ARTÍCULO 1°: ESTABLECE la tarifa del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros de la Ciudad de Corrientes en: Pesos Mil Ochocientos Noventa (\$1.890,00) a partir de su publicación en el Boletín Oficial.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
“1985-2025 – 40 AÑOS DEL JUICIO A LAS JUNTAS: MEMORIA ACTIVA,
JUSTICIA VIGENTE, DEMOCRACIA FORTALECIDA”

..3//

Corrientes,

ORDENANZA N°:

7658

16 OCT 2025

ARTÍCULO 2°: ESTABLECE que la Tarifa del Servicio Diferencial contemplado en los Artículos 2° y 3° de la Ordenanza N° 7149 donde se fija la tarifa del Servicio Diferencial, de carácter experimental, desde el Aeropuerto Internacional “Doctor Piragine Niveyro” ubicado en Ruta Nacional N° 12 KM 7 hasta el Barrio Centro y Barrio La Rosada se mantiene en la suma de pesos equivalentes a seis (06) tarifas planas.

El Servicio Diferencial de carácter experimental conforme origen y destino establecidos en el párrafo anterior poseerá la cantidad de ocho (8) paradas intermedias en los siguientes puntos:

A) DE IDA: Puerto, Avenida Costanera y Entre Ríos, Yrigoyen y Mendoza, Yrigoyen y Catamarca, 9 de Julio y Catamarca, Plaza Cabral, Rotonda Poncho Verde, Campus UNNE y Aeropuerto.

B) DE REGRESO: Aeropuerto, Campus UNNE, Rotonda Poncho Verde, Plaza Cabral, San Martín y Catamarca, San Martín y San Juan, Plaza Vera, La Rioja y Pellegrini, Puerto.

ARTÍCULO 3°: LA presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4°: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO

Esc. MARTA I. RACHMANKO
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



Esc. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1985/2025-40 AÑOS DEL JUICIO A LAS JUNTAS: MEMORIA ACTIVA,
JUSTICIA VIGENTE, DEMOCRACIA FORTALECIDA"**

...4//

ORDENANZA N°

7658

Corrientes,

16 OCT 2025

VISTO: LA ORDENANZA N° 7658 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 16/10/2025.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 5155 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 17/10/2025.

POR LO TANTO: CUMPLASE.

BB





MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

**“1985-2025- 40 AÑOS DEL JUICIO A LAS JUNTAS: MEMORIA ACTIVA,
JUSTICIA VIGENTE, DEMOCRACIA FORTALECIDA”**

Resolución N° **5155**

Corrientes,

17 OCT 2025

VISTO:

Los artículos 35, 40 y 46 inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal; El expediente N° 6935-S-2025; La Ordenanza N° 7.658 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 16 de octubre de 2025, y;

CONSIDERANDO

Que, la Ordenanza N° 7.658 establece la Tarifa Plana del Transporte Urbano de Pasajeros de la Ciudad de Corrientes.

Que, conforme a los artículos 35, 40 y 46 inc. 2 y 9 de la Carta Orgánica Municipal, este Departamento Ejecutivo obra en virtud de las atribuciones conferidas promulgando la Ordenanza N° 7.658.

POR ELLO

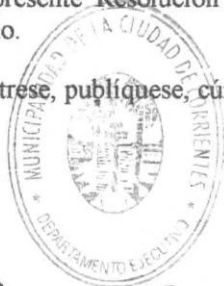
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Promúlgase la Ordenanza N° 7.658 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 16 de octubre de 2025.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.

Artículo 3: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.



HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes